



AYUNTAMIENTO DE
AYORA

Ayudas a la contratación y estabilidad en el empleo de jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, parados de larga duración y personas con discapacidad, para contrataciones realizadas en 2012

Beneficiarios: en calidad de empleadoras pueden ser beneficiarias tanto las empresas como las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Obligaciones del beneficiario: En caso de contratación indefinida, mantener el empleo durante 2 años como mínimo y en caso de contratación temporal de personas con discapacidad, durante un año.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el momento de la contratación se dispone de dos meses para presentar la solicitud, como máximo el 28 de septiembre de 2012.

En el caso de las ayudas para *la conversión en indefinidos de los contratos temporales de jóvenes y mujeres* el plazo de presentación será hasta el 4 de Agosto de 2012.

Las solicitudes de ayudas por el mantenimiento o transformación de contratos realizados en el último trimestre de 2011, deberán presentarse en el plazo de dos meses, hasta el 25 de Agosto.

Programa de incentivos a la contratación indefinida inicial de jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y parados de larga duración.

Requisitos de los trabajadores contratados. Estar inscritos en el SERVEF al menos tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la contratación. En el caso de los parados de larga duración la inscripción en el SERVEF deberá haberse mantenido durante doce meses como mínimo.

Cuantías de la ayuda a jornada completa:

- Mínimo 12 meses de inscripción, así como los menores de 25 años que provienen de centros de protección de menores de la Generalitat: 4.000€ y 5.000€ en caso de las mujeres.
- Al menos 6 meses de inscripción: 3.000€ y 3.750€ en el caso de las mujeres.
- Al menos 3 meses de inscripción: 2.000€ y 2.500€ en el caso de las mujeres.



- Los contratos fijos discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados en el apartado anterior.
- Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.
- Se incrementará un 30% la cuantía de la ayuda en el caso de contratación como personal investigador para el desarrollo de los programas I+D, contrataciones ligadas a la atención de personas mayores y dependientes, contrataciones vinculadas a determinadas titulaciones, además de las contrataciones de menores de 25 años que provienen de centros de protección de menores de la Generalitat.
- Se incrementará en 600€ la cuantía de las ayudas en caso de contratación de mujeres si se concurre en algunos supuestos.
- Se incrementará en 500€ la cuantía de las ayudas si se contrata a personas mayores de 55 años.

Programa de incentivos a la conversión en indefinidos de los contratos temporales de jóvenes y mujeres.

Se subvencionará la transformación de contratos temporales a indefinidos de mujeres y jóvenes menores de 30 años, siempre que hayan transcurrido 6 meses desde el inicio de la relación laboral, y que se haga antes del 25 de julio. Las condiciones del contrato deben ser iguales o superiores.

Cuantías: Se determinará en función del tiempo en que el trabajador haya permanecido ininterrumpidamente de alta en la empresa hasta el momento de la transformación del contrato:

- Entre 6 y 9 meses: la ayuda ascenderá a 4.500€ y a 5.000€ en el caso de las mujeres.
 - Entre 9 meses y un día y 12 meses: 3.000€ y 3.750€ en caso de las mujeres.
 - Más de 12 meses: 2.000€ y 2.500€ en caso de mujeres.
- Los contratos fijos discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados en el apartado anterior.



→ Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos veinte horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.

Programa de incentivos a la contratación de trabajadores con discapacidad por empresas del mercado ordinario.

1. Ayudas por contratación indefinida, en función del grado de discapacidad del trabajador.
 - En el caso de los trabajadores con una discapacidad física o sensorial de al menos un 33%, la ayuda ascenderá a 4.000€ y a 5.000€ en el caso de las mujeres.
 - Si la discapacidad es de al menos 33% e inferior al 65%, la cuantía se incrementará en 500€ a los importes anteriores.
 - En el caso de los trabajadores con una discapacidad psíquica igual o superior al 33%, o física y sensorial igual o superior al 65%, la ayuda ascenderá a 6.000€.

Los contratos a tiempo parcial y la modalidad de fijo discontinuo serán subvencionables, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda prevista.

Resultarán subvencionables la transformación de contratos temporales en indefinidos de personas con discapacidad y la transformación en contratos indefinidos de contratos de aprendizaje, en prácticas y para la formación de trabajadores con discapacidad.

2. Ayudas por contratación temporal, en función del grado de discapacidad del trabajador contratado.
 - Discapacidad física o sensorial de al menos 33%, la ayuda asciende a 1.200€.
 - Discapacidad física o sensorial superior al 33% e inferior al 65%, la ayuda ascenderá a 1.500€.
 - Trabajadores con discapacidad psíquica superior al 33%, o física y sensorial igual o superior al 65%, la ayuda asciende a los 2.000€.

Los contratos a tiempo parcial se pueden subvencionar si tienen una duración de al menos 20 horas semanales.



3. Ayudas para la adaptación al puesto del trabajo, las medidas que puedan tomarse para facilitar al trabajador discapacitado la adaptación al trabajo en cuanto a prevenir accidentes laborales, podrán subvencionarse con una ayuda de hasta 902€ por trabajador. Los bienes subvencionados deben usarse durante tres años como mínimo para el fin para el que se ha concedido la ayuda.

Otros incentivos para la creación de empleo estable.

Objeto: Regular el trabajo a domicilio.

Requisitos de los trabajadores contratados: Estar inscritos en el SERVEF como demandantes de empleo hasta el momento de su contratación.

Cuantías: La ayuda por contratación indefinida de trabajo a domicilio a jornada completa ascenderá a 3.000€.

Será subvencionable la transformación en indefinidos de contratos de duración determinada. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales.